



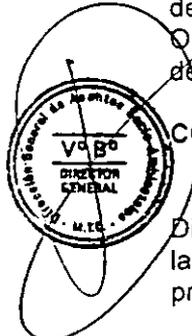
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**RESOLUCION DIRECTORAL**

**N° 604-2014-MTC/16**

Lima, **05 NOV. 2014**

Vista, la Carta N° 3627-CINSA-MTC con P/D N° 125265, remitida por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de las cuales solicitan la aprobación del Programa de Manejo Ambiental del Depósito de Material Excedente: Km 11+550 LD. Tramo IV: Dv. Olmos - Corral Quemado. Proyecto IIRSA NORTE, en atención al Oficio N°2650-2013-MTC/16 de fecha 02/01/2014; y,



**CONSIDERANDO:**

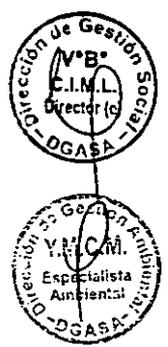
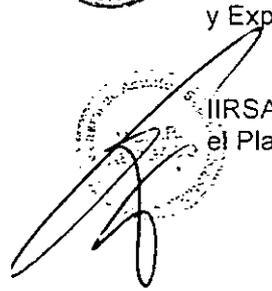
Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2005-MTC/16 de fecha 10 de febrero de 2005 se aprobó el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Corral Quemado – Rioja;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2006-MTC/16 de fecha 01 de marzo de 2006 se aprobó el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a la etapa de Conservación y Explotación para el Tramo Rioja – Corral Quemado;

Que, de acuerdo a lo indicado en el documento de vistos la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. señala que el Programa de Manejo Ambiental sub examine complementa el Plan de Gestión Ambiental a que se hace referencia en el considerando precedente;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 077-2014-MTC/16.01.YMCM emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, señalando que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación del Programa de Manejo Ambiental del Depósito de Material Excedente: Km 11+550 LD. Tramo IV: Dv. Olmos - Corral Quemado. Proyecto IIRSA NORTE, ubicada de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM: Datum WGS 84 y Zona 17S:

**DME Km 11+550 LD Tramo IV Olmos-Corral Quemado**

VERTICE	NORTE	ESTE
A	9342976.583	651997.495
B	9342912.491	651996.347
C	9342894.304	652058.025
D	9342949.853	652090.997
E	9342940.676	652038.785
F	9342984.269	652032.746

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 203-2013-MTC/16.03.RECHP de la Dirección de Gestión Social, se considera aprobado, en el componente social, del Programa de Manejo Ambiental para el Depósito de Material Excedente: Km 11+550 LD. Tramo IV: Dv. Olmos - Corral Quemado. Proyecto IIRSA NORTE;

Que, asimismo cabe indicar que mediante el Oficio N°2650-2013-MTC/16 de fecha 02/01/2014 se comunicó a la Concesionaria IIRSA NORTE S.A. la aprobación de los Programas de Manejo Ambiental (PMA) para la instalación de 4 áreas auxiliares, los cuales fueron evaluados con los informes N°021-2013-MTC/16.01.YMCM y N°203-2013-MTC/16.03.RECHP de los especialistas ambiental y social respectivamente, estando ubicados en las siguientes coordenadas UTM: Datum WGS 84 y Zona 17S:

**Cantera de Relleno "El Cerezo" (Ampliación) Km 270+200 LD – Tramo III – Rioja- Corral Quemado**

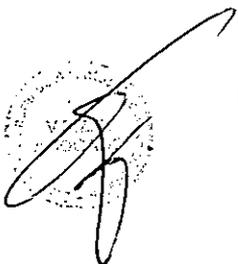
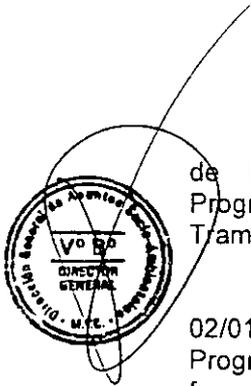
VERTICE	NORTE	ESTE
A	9346958.258	153136.457
B	9346838.587	153103.373
C	9346784.688	153133.804
D	9346809.357	153191.747
E	9346865.905	153224.837
F	9346964.820	153190.037

**DME Km 9+330 LI Tramo IV Olmos-Corral Quemado**

VERTICE	NORTE	ESTE
A	9342929.741	649899.770
B	9342953.066	649816.397
C	9342986.330	649859.134
D	9342972.207	649896.517

**DME Km 11+190 LI Tramo IV Olmos-Corral Quemado**

VERTICE	NORTE	ESTE
A	9343102.229	651675.239
B	9343158.137	651675.239
C	9343157.909	651746.294
D	9343115.515	651762.364



Rosa Amelia Noriega Ocsas  
FEDATARIA TITULAR  
R.M. N° 742-2013 MTC/DI  
Rup. N°  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

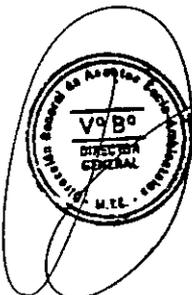
N° 604-2014-MTC/16

DME Km 82+700 LD (Ampliación] Tramo IV Olmos-Corral Quemado

VERTICE	NORTE	ESTE
A	9350513.709	683855.707
B	9350478.867	683869.281
C	9350455.455	683901.360
D	9350469.490	683951.188
E	9350523.686	683957.907
F	9350584.143	683977.495
G	9350573.013	683937.330
H	9350575.468	683906.838
I	9350596.018	683893.156
J	9350620.190	683897.741
K	9350605.973	683874.424
L	9350644.315	683925.273
LL	9350638.554	683895.055

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 382-2014-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe los Programas de Manejo Ambiental para las áreas auxiliares solicitadas, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los Programas de Manejo Ambiental para las áreas auxiliares: Cantera de Relleno "El Cerezo" (Ampliación) Km 270+200 LD – Tramo III – Rioja-Corral Quemado, DME Km 9+330 LI, DME Km 11+190 LI y DME Km 82+700 LD (Ampliación) y DME Km 11+550 LD Tramo IV Olmos-Corral Quemado del Proyecto IIRSA NORTE, conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución así como lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA, y en mérito a los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales